



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2013

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia:

MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES TERCER TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinte minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los puntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

* Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1181/13)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2013-LIPE-24. Anulación de la solicitud de reducción del 50% de la jornada laboral. Interesado: María Teresa González Ontalba.

En virtud de la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de mayo, se acordó conceder la anulación de la reducción del 50% de la jornada laboral con carácter retribuido por razones de enfermedad grave de familiar, por fallecimiento del mismo el 19 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1182/13)

2.2. De conformidad con las propuestas formuladas por la Concejalía de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los siguientes cuadrantes y/o solicitudes de permisos y licencias, de las que se dará publicidad en las respectivas oficinas:

- Expediente 2013-LIPE-26. Policía Local. Propuesta de 27 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1183/13)

2.3. Expediente 2013-PLA-2. Acta de Conciliación Procedimiento 1493/2012. Donato Barba Prieto.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de mayo de 2013 se acordó dar cuenta de la Resolución 332/203 en relación al Acta de Conciliación del Procedimiento 1493/2012 por Modificación sustancial condiciones laborales, interpuesto por Francisco Javier Donato Barba Prieto, del Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

(Ac. nº 1184/13)

2.4. Expediente 2013-EP-7, 2013-EP-8. Recurso reposición acuerdo JGL 22/03/13 y solicitud de pase a segunda actividad. Jesús Galán Hernández.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de mayo de 2013, de la que se adjuntará copia a la notificación del presente Acuerdo en virtud de lo establecido en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acordó:

PRIMERO.- Denegar el pase a la Segunda Actividad solicitado por Jesús Galán Hernández.

SEGUNDO.- Se dé traslado al interesado con copia de los informes de la Dirección General de Seguridad e Interior y de la Intervención Municipal.

(Ac. nº 1185/13)

2.5. Expediente 2012-PCA-12. Desistimiento contencioso administrativo PA nº 825/2011. Jesús Galán Hernández.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de mayo de 2013, se acordó dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 25 de Madrid en relación al desestimiento del Contencioso - Administrativo, Procedimiento abreviado nº 825/2011, interpuesto por Jesús Galán Hernández, dando la conformidad al mismo.

(Ac. nº 1186/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

* De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2013-EG-1558. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la orden de gastos nº 180. Tasas prórroga expediente ocupación 827/05 Colada de las Cabezuelas, COMUNIDAD DE MADRID, por importe de 1.464,96 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1187/13)

3.2. Expediente 2013-EG-1559. Aprobar la orden de gastos nº 181. Instalación eléctrica de grupo electrógeno en la Escuela Municipal de Música, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., por importe de 756,25 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1188/13)



3.3. Expediente 2013-EG-1575. Aprobar la orden de gastos nº 184. Campus Party TV, según presupuesto de BELÉN PALOMERO DÍAZ, por importe de 350,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1189/13)

3.4. Expediente 2013-EG-1578. Aprobar la orden de gastos nº 185. Seguro vehículo FIAT DOBLO, según presupuesto de BBVA BROKER, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 838,04 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1190/13)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

* La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2013-EG-1577. Relación nº 113/2013. Pagos fijos mensuales empresas de servicios mes de mayo, por importe de 6.617,47 €.

(Ac. nº 1191/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

* De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

5.1. Expediente 2013-RR-50. Solicitud de anulación de recibo de basura. Interesado: Felipe Santos Nufrio. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud de anulación las liquidaciones de la tasa de basura de los ejercicios 2009 al 2012 emitidas a nombre de Felipe Santos Nufrio del inmueble sito en Cl Soria nº5 según establece el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de la Tasa de Basuras ya que según informe de la Policía Local, el inmueble está habitado ocasionalmente.

(Ac. nº 1192/13)

5.2. Expediente 2013-RR-122. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: M^a Asunción Llano Echezárraga. Informe de 17 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2013, de los inmuebles sitos en c/ Pajares, 4 con referencia catastral 7836041VL0073N0001PK emitido a nombre de Herederos de Luis Francisco Bravo Merino y c/ Pajares, 14 con referencia catastral 7836046VL0073N0001OK, emitido nombre de M^a Asunción Llano Echezárraga, ya que, según el informe del arquitecto

técnico municipal, dichos inmuebles no reúnen condiciones de habitabilidad. Se dan de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1193/13)

5.3. Expediente 2013-RR-123. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Laura Blázquez Martín. Informe de 23 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 3 001 C, emitidos a nombre de Laura Blázquez Martín, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 72,59€, 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1194/13)

5.4. Expediente 2013-RR-126. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Sinforosa Contreras Merinero. Informe de 17 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o devolver por compensación si procede, el recibo de Basura de 2013 del inmueble sito en CI JOAQUIN GARCIA MORATO 8 con referencia catastral 8129804VL0082N0001RT emitido a nombre de Sinforosa Contreras Merinero por error en la titularidad

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 62,52€ a nombre de Rodolfo Contreras Merinero, titular, entre otros, que aparece en primer lugar, según consta en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 1195/13)

5.5. Expediente 2013-RR-128. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Eduardo Márquez Sacristán. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 8 002 B, emitido a nombre de Eduardo Márquez Sacristán, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 75,06€ a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1196/13)

5.6. Expediente 2013-RR-136. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Venancio García Romero. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:



PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2010, 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 1 Bjo D, emitidos a nombre de Venancio García Romero, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 71,10€, 72,59€, 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1197/13)

5.7. Expediente 2013-RR-137. Solicitud de anulación de recibos de basura por duplicidad. Interesado: Yolanda Laso Gómez. Informe de 17 de mayo de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación del recibo de la tasa de basuras de 2013 del inmueble sito en CL LA LLAMA 8 Es:1 Pl:04 Pt:C con referencia catastral 9038023VL0093N0015DF emitido a nombre de Yolanda Laso Gómez, ya que la tarifa está correctamente aplicada, según las características del inmueble.
(Ac. nº 1198/13)

5.8. Expediente 2013-RR-146. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Soraya Crego Rey. Informe de 18 de abril de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 2 000 B, emitido a nombre de Soraya Crego Rey, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 75,06€ a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1199/13)

5.9. Expediente 2013-RR-158. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Carlos Núñez Matas. Informe de 24 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2011, 2012 y 2013, del inmueble sito en CL JAROSA I 9 Es:5 Pl:00 Pt:D con referencia catastral 7733101VL0073S0036AY, emitidos a nombre de Miguel Ángel Solís Vellosillo, por error en el titular.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 72,59€, 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Carlos Núñez Matas, titular correcto del inmueble, junto con M^a Camino Pardo de Vega, desde el 14 de Octubre de 2010, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1200/13)

5.10. Expediente 2013-RR-189. Solicitud de alta en padrón de basura. Interesado: Pedro Mallo Pinedo. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Emitir los recibos de la Tasa de Basuras de 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 57,36€, 58,56€, 58,56€ y 60,56€, respectivamente, el inmueble sito en CL PARQUE EL 4 Es:1 Pl:00 Pt:01 con referencia catastral 8032910VL0083S0005QA a nombre de Pedro Mallo Pinedo, titular del inmueble junto con M^a Isabel Sainz Sainz según consulta en la Oficina Virtual del Catastro, por omisión en el padrón de la tasa correspondiente a dichos ejercicios. Se da de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1201/13)

5.11. Expediente 2013-RR-191. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Promociones Villamaja, SL. Informe de 14 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular y devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en Cl Virgen de las Angustias nº 15 con referencia catastral 7836001VL0073N0001AK emitidos a nombre de Promociones Villamaja SL según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Abril de 2012. Se da de baja para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1202/13)

5.12. Expediente 2013-RR-196. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Casimiro Hernández Manzano. Informe de 22 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL SANTA TERESA DE JESUS 31 Es:2 Pl:02 Pt:B con referencia catastral 8333703VL0083S0016GL, emitido a nombre de Orella 2000, S.L, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 60,56€, a nombre de Casimiro Hernández Manzano, titular correcto, entre otros, del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1203/13)

5.13. Expediente 2013-RR-197. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Yenay Yazmina Velásquez Peña y Lillo. Informe de 22 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL SANTA TERESA DE JESUS 31 Es:2 Pl:00 Pt:A con referencia catastral 8333703VL0083S0007OD, emitido a nombre de Orella 2000, S.L, por error en la titularidad.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 60,56€, a nombre de Yenay Yazmina Velásquez Peña y Lillo, titular correcto del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1204/13)

5.14. Expediente 2013-RR-198. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Adrián Pancorbo Beltrán. Informe de 22 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL SANTA TERESA DE JESUS 31 Es:2 Pl:00 Pt:D con referencia catastral 8333703VL0083S0010OD, emitido a nombre de Orella 2000, S.L, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo, por importe de 60,56€, a nombre de Adrián Pancorbo Beltrán, titular correcto, entre otros, del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1205/13)

5.15. Expediente 2013-RR-199. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Rosario Aláez Gómez. Informe de 21 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2013, de los inmuebles sitios en CL DOS DE MAYO 35 Es:4 Pl:01 Pt:C con referencia catastral 8434708VL0083S0041RS, emitido a nombre de Silvia Muñoz Aláez (ref. 1300014683), CL DOS DE MAYO 35 Es:4 Pl:01 Pt:D con referencia catastral 8434708VL0083S0042TD, emitido a nombre de Santos del Rosario Muñoz Aláez (ref. 1300017112), CL MARQUES DE SANTILLANA 39 Es:6 Pl:01 Pt:B con referencia catastral 8434708VL0083S0056HQ, emitido a nombre de Natalia Muñoz Aláez (1300016740) y CL MARQUES DE SANTILLANA 39 Es:6 Pl:01 Pt:C con referencia catastral 8434708VL0083S0057JW, emitido a nombre de Santos del Rosario Muñoz Aláez (ref. 1300018702), por error en el titular.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 60,56€ cada uno, a nombre de Rosario Aláez Gómez, titular correcto de los inmuebles, entre otros, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1206/13)

5.16. Expediente 2013-RR-202. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Javier Carrasco Alonso. Informe de 23 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2012 y 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 3 Bjo B,, emitidos a nombre de Javier Carrasco Alonso, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. 1207/13)

5.17. Expediente 2013-RR-216. Alta recibo de basura por concesión de licencia de primera ocupación. Interesado: M^a Cruz Gómez Embuena. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 0003 con referencia catastral 7440306VL0074S0001DB a nombre de M^a Cruz Gómez Embuena, por importe de 75,06€ correspondiente a cuatro trimestres (Lcia. Primera Ocupación 01/03/2013). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1208/13)

5.18. Expediente 2013-RR-217. Alta recibo de basura por concesión de licencia de actividad. Interesado: NUVIRÉS, SL. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2013 de la actividad realizada en el inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 4 Es:3 Pl:01 Pt:A con referencia catastral 7831703VL0073S0061TX a nombre de Nuvirés, S.L., por importe de 46,89€ (B1 - LOCAL HASTA 100 DM3/DIA) correspondiente a tres trimestres (Lcia. Actividad 05/04/2013). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1209/13)

5.19. Expediente 2013-RR-220. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Diego Rodríguez Robles. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en c/ DEHESA DEL SOTO 0005 5 1º C, emitidos a nombre de Diego Rodríguez Robles, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos, por importe de 72,59€, 72,59€ y 75,06€ respectivamente, a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.
(Ac. nº 1210/13)

5.20. Expediente 2013-RRPR-5. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Faustino Díez Martínez - Proin 99 SA. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Desestimar el recurso de reposición presentado sobre el acuerdo nº 535/13 de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2013 y reiterar lo establecido en el citado acuerdo.

(Ac. nº 1211/13)

5.21. Expediente 2013-RR-232. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Compañía Balkánica de Servicios, SL. Informe de 30 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2011, 2012 y 2013 del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 8 Pl:00 Pt:3 con referencia catastral 7831803VL0073S0004HY, a nombre de Compañía Balkánica de Servicios, SL (ref. 1100027555, 1200029357 y 1300015802) por duplicidad con los de referencia 1100026602, 1200028399 y 1300015339, respectivamente, del mismo inmueble y titular.

(Ac. nº 1212/13)

5.22. Expediente 2013-CDCR-13. Compensación de débitos y créditos recíprocos. Interesado: Canal de Isabel II Gestión. Informe de 24 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Compensar a CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. el importe de 4.468,25 € de débitos procedente de la liquidación del Padrón Util. VP Empresa Suministro - 1 Tr 2013 con las siguientes facturas reconocidas por el Ayuntamiento de Guadarrama, que se detallan a continuación:

CONTRATO / FACTURA / IMPORTE A COMPENSAR / IMPORTE TOTAL FRA

218633350 / 334217240 / 922.36 / 922.36
250905553 / 334082030 / 313.46 / 313.46
250905553 / 130001003009 / 560.75 / 560.75
250905553 / 130002511880 / 551.33 / 551.33
250051044 / 334055137 / 125.56 / 125.56
250051044 / 130001002974 / 126.07 / 126.07
250051044 / 130002511821 / 143.46 / 143.46
224300675 / 334054078 / 88.37 / 88.37
224300675 / 130001001835 / 139.31 / 139.31
224300675 / 130002479875 / 102.44 / 102.44
218633754 / 334053848 / 101.91 / 101.91
218633754 / 130001001593 / 111.16 / 111.16
218633754 / 130002479622 / 110.90 / 110.90
218632441 / 334053842 / 75.68 / 75.68
218632441 / 130001001585 / 94.86 / 94.86
218632441 / 130002479617 / 76.63 / 76.63
228719936 / 334054204 / 64.55 / 64.55
228719936 / 130001001946 / 70.57 / 70.57
228719936 / 130002479999 / 70.47 / 70.47
228723168 / 334054205 / 58.82 / 58.82
228723168 / 130001001947 / 63.80 / 63.80
228723168 / 130002480000 / 99.39 / 99.39

244454649 / 334054904 / 100.99 / 100.99
244454649 / 130001002779 / 85.61 / 85.61
244454649 / 130002511548 / 91.14 / 91.14
218633249 / 334080241 / 59.99 / 59.99
218633249 / 130001033059 / 58.67 / 58.67
TOTAL FRAS. 4.468.25
TOTAL A COMPENSAR 4.468,25
(Ac. nº 1213/13)

5.23. Expediente 2013-DAV-12. Devolución fianza cala. Interesado: M^a Cruz Gómez Embuena. Informe de 28 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a M^a Cruz Gómez Embuena, pendiente de devolución, según documento nº 24635 de Expediente nº 23 del 13.10.2011, por un importe de 196,74 € para responder de la obra para Acometida de Saneamiento en calle Hermanos Álvarez Quintero, nº 1 c/v calle Ruperto Chapí, nº 2.
(Ac. nº 1214/13)

5.24. Expediente 2013-FRAC-22. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: TAHEGRE CONSTRUCCIONES, SL. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 29 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1215/13)

5.25. Expediente 2013-FRAC-23. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: GRETACE C, SL. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 29 de mayo de 2013.
(Ac. nº 1216/13)

5.26. Expediente 2013-RTE-16. Intereses de demora. Interesado: M^a Luisa Albarracín Caballero. Informe de 29 de mayo de 2013.

Acuerdo:

Aprobar el abono de intereses de demora entre la fecha de ingreso 18/06/2013 y la fecha de recepción de Junta de Gobierno 21/04/2013, según detalle adjunto.
(Ac. nº 1217/13)

5.27. Expediente 2013-REDEU-23. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: David Sánchez Montoro. Informe de 23 de mayo de 2013.

Acuerdo:



Conceder la prescripción de la deuda, del año 2003 a 2005 por un importe de 169,08 euros en principal, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

(Ac. 1218/13)

5.28. Expediente 2013-COR-24. Relación baja nº 15/2013. Informe de 24 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 15/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.

(Ac. nº 1219/13)

5.29. Expediente 2013-COR-25. Relación baja nº 16/2013. Informe de 27 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 16/2013).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.

(Ac. nº 1220/13)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2013-CONV-1. Convenio para edición de revista y carteles para difundir las Fiestas de Agosto y Septiembre 2013.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 31 de mayo de 2013, se acordó aprobar el Convenio para edición de revista y carteles que difunda las Fiestas de Guadarrama de agosto y septiembre de 2013, con la empresa Editorial MIC, N.I.F. B-24301871, en las condiciones que se establecen en el expediente. Como única contraprestación MIC gestionará en exclusiva la explotación publicitaria de la revista, no excluyendo la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda contratar con otra empresa el servicio de publicidad.

(Ac. nº 1221/13)

6.2. Expediente 2013-RECO-4. Rescisión del contrato de concesión de la explotación de la cafetería y del comedor del Hogar del Pensionista. Interesado: COM JIS, SL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de mayo de 2013, se acordó la denuncia de la finalización y liquidación del contrato formalizado el 2 de julio de 2007, con una duración de 2 años y prorrogado por otros dos años, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23/02/2009, a partir del día 2 de julio de 2013, fecha en que la empresa contratista deberá entregar las llaves.
(Ac. nº 1222/13)

6.3. Expediente 2012-ATAU-2. Contrato privado de arrendamiento de 6 naves industriales en el Polígono Industrial La Mata. Interesado: Javier Domarco Martín.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación de 31 de mayo de 2013, se acordó adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato de arrendamiento de la Nave Industrial situada en la calle Romero, letra G (letra F según el pliego), del Polígono Industrial La Mata de Guadarrama de propiedad municipal, a JAVIER DOMARCO MARTÍN, con N.I.F. 49017618-H, por un importe de 7.745,00 euros más el 21 % de IVA 1.626,45 euros, en total 9.371,45 euros anuales, siendo la duración del contrato de cinco años.
(Ac. nº 1223/13)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 2013-RPDA-5. Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída con daños físicos. Interesado: Margarita González Moratalla.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de mayo de 2013, se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama, a tenor del informe emitido por el responsable de mantenimiento del polideportivo de fecha 9 de abril de 2013, y ratificado por el Coordinador de Deportes del PDM, en el que se indica que la zona desde el primer día estaba debidamente señalizada y protegida para evitar accidentes.
(Ac. nº 1224/13)

7.2. Expediente 2013-RPDA-7. Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída con daños físicos. Interesada: Mercedes Vallejo Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de mayo de 2013, se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama, a tenor del informe emitido por el responsable de mantenimiento del polideportivo de fecha 9 de abril de 2013, y ratificado por el Coordinador de Deportes del PDM, en el que se indica que la zona desde el primer día estaba debidamente señalizada y protegida para evitar accidentes.
(Ac. nº 1225/13)

8. LICENCIAS DE OBRA

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2010-LOCP-24. Solicitud de licencia para ampliación de biblioteca y reforma de planta sótano. Interesado: Orden de San Agustín Provincia de Castilla.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Juan Antonio Tejedor Gutiérrez en representación de la ORDEN DE SAN AGUSTIN, Provincia de Castilla, licencia de obras para la AMPLIACION DE BIBLIOTECA Y REFORMA DE PLANTA SOTANO en el Complejo Fray Luís de León sito en el Paseo de la Alameda nº 39, exp. 2010-LOCP-24, según Proyecto de redactado por el Arquitecto José Álvarez Guerra, visado por el Colegio correspondiente con fecha 03/08/2010, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de mayo de 2013 y el jurídico precedente. Con las siguientes superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS - REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN

REHABILITACIÓN SÓTANO: 1.066,84 m²

AMPLIACIÓN: 124,39 m²

TOTAL COMPUTABLE: 124,39 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 124,39 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

TOTAL COMPUTABLE: 9.850,39 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 12.002,39 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses y de un año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 141.369,81 €.

TASA, total: 1.003,73 €; a cuenta: 1.003,73 €; resb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 4.806,57 €; a cuenta: 2.360,88 €; resto: 2.445,69 €.

TOTAL: 5.810,30 €; a cuenta: 3.364,61 €; resto: 2.445,69 €.

(Ac. nº 1226/13)

8.2. Expediente 2013-LVPS-20. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: Hermanos Conde de Guadarrama.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Miguel Ángel Esteban Gómez en representación de HERMANOS CONDE DE GUADARRAMA S.L., licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Cl. Recaredo Collar nº 1, solicitada con fecha 29/04/2013 y con nº de expediente 2013-LVPS-20, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 15 de mayo de 2013 y el jurídico precedente, y con los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Presupuesto: 222,70 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 7,57 €; a cuenta: 7,57; resto: 0,00 €.

TOTAL: 40,57 €; a cuenta: 40,57 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1227/13)

8.3. Expediente 2013-LVPS-21. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013 se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Valle de la Fuenfría nº 27, nº Expediente 2013-LVPS-21, solicitada por Joaquín Carrasco López con fecha 8 de mayo de 2013, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 15 de mayo de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.



4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 1228/13)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expedientes 2012-CT-1 - 2012-LAEA-1. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de taller mecánico. Interesado: ANTIS GUADARRAMA, SL.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Archivar el expediente de solicitud de "licencia de de apertura para traslado de instalación de taller de reparación de vehículos", exp. 2012-LAEA-1, en la c/ Jara nº 12, solicitado por Encarnación Cámara Jiménez en representación de ANTIS GUADARRAMA S.L., con fecha 02/01/2012, por DESISTIMIENTO del interesado, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que lo solicita el interesado y que no existen otro interesados en el procedimiento. Se traslada el proyecto de Actividad presentado al expediente de Cambio de Titularidad.

SEGUNDO.- Conceder Cambio de Titularidad con Ampliación de Maquinaria, a Encarnación Cámara Jiménez en representación de ANTIS GUADARRAMA, S.L.,

solicitada con fecha 01/02/2012, exp. 2012-CT-1, de la Licencia de Funcionamiento de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2010 a EVICAR MADRID, S.A., en la Nave sita en la Calle de la Jara nº 12, parcelas 1 y 2 del Sector IX, polígono industrial "La Mata", según proyecto realizado por el Ingeniero Industrial Antonio San Desgracias Merino, visado con fecha 29/12/2011, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 28/05/2013, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
SITUACIÓN: C/ DE LA JARA, Nº 12. PARCELAS 1 Y 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"
TITULAR: ANTIS GUADARRAMA, S.L.

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA:

- 1 Equilibradora para neumáticos 0,77 kW
- 1 Máquina para diagnosis 0,70 kW
- 1 Máquina comprobación inyección --
- 1 Recogedor de aceites --
- 1 Equipo de soldadura por puntos 4,00 kVA
- 1 Equipo de soldadura por arco 8,80 kVA
- 1 Compresor 4,00 kW
- 1 Máquina PRE-ITV 4,50 kW
- 1 Prensadora de aire --
- 1 Limpiadora de pistolas al agua --
- 1 Limpiadora de pistolas con disolvente --
- 1 Cabina-pintura 46,30 kW
- 1 Lijadora portátil 1,71 kW
- 1 Lijadora portátil 2,31 kW
- 1 Gato eléctrico 0,73 kW
- 1 Lámpara de secado 4,00 kW
- 1 Calderín 500 l. --
- 1 Compresor 5,50 kW

(Ac. nº 1229/13)

9.2. Expediente 2013-CT-10. Solicitud de cambio de titularidad y licencia de funcionamiento. Interesado: GIANGI SOLOPIZZA, SL.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad a favor de "GIANGI SOLOPIZZA, S.L. ", formulada por Lucía María Enríquez, de la Licencia de Actividad de Pizzería en la Cl. Alfonso Senra nº 47 B, bajo, otorgada por Comisión de Gobierno de 29 de marzo de 1994 del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, y transmitida posteriormente con fecha 24 de enero de 1997 a la interesada.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Conceder a "GIANGI SOLOPIZZA, S.L. ", LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de RESTAURANTE en la Cl. Alfonso Senra nº 45 B, bajo, de conformidad con el Certificado del Ingeniero Industrial Alfonso Sánchez-Ballesteros Saavedra, visado por el colegio oficial de Ingeniero Técnicos Industriales de Guadalajara con fecha 2 de noviembre de 2005, así como el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 17 de mayo de 2013, y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: RESTAURANTE (Epígrafe 10.2 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "SOLOPIZZA"

AFORO: 24 personas

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, 45 B. BAJO (ANTES C/ ALFONSO SENRA, 47. BAJO)

TITULAR: GIANGI SOLOPIZZA, S.L.

HORARIO: 10:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998).

La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. Deberá comunicarse al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre.

La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955). (Ac. nº 1230/13)

9.3. Expediente 2013-CT-9. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de almacén y oficinas. Interesado: COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, SL.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 29 de mayo de 2013, se acordó:

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, nº RE 2013.003868, exp. 2013-CT-9, formulada por D. Juan Lizariturry Moro en representación de COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS S.L., de la licencia de actividad y/o funcionamiento de ALMACEN Y OFICINAS, en la Cl. San Macario nº 10, otorgada por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 31 de enero de 1968, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27 de mayo de 2013, y el jurídico precedente, en los siguientes términos,

ACTIVIDAD: ALMACÉN Y OFICINAS

SITUACIÓN: C/ SAN MACARIO, Nº 10

TITULAR: COMPAÑÍA CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, S.L."

(Ac. nº 1231/13)

9.4. Expediente 2013-ASEA-8. Solicitud de licencia de actividad de peluquería. Interesado: Elena Gavilán Villa.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 29 de mayo de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ELENA GAVILAN VILLA, licencia de actividad de PELUQUERIA en la Cl. San Roque nº 5, bajo, exp. 2013-ASEA-8, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Antonio San Desgracias Merino, visado por el colegio correspondiente con fecha 26/03/2013, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras propuesta en dicha documentación. La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: PELUQUERÍA
SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE, Nº 5. BAJO
TITULAR: ELENA GAVILÁN VILLA
SUPERFICIE: 40,30 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
2. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 1232/13)

9.5. Expediente 2013-LIT-8. Solicitud de licencia para instalación de circo. Interesado: Jorge Fernando Almeida Alves Ribeiro.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 30 de mayo de 2013, se acordó conceder a JORGE FERNANDO ALMEIDA ALVES RIBERO, como titular del CIRCO "TWISTER", autorización temporal para instalación de CIRCO, con instalación de la Carpa del 7 al 16 de junio, y realización de las actuaciones durante seis días, del 7 al 9 y del 14 al 16 de junio, (Epígrafe 1.2.2. del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se



aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones) en la parcela de propiedad municipal situada en la C/ Los Escoriales, nº 5, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de mayo de 2013, y con las siguientes condiciones;

1º.- La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

2º.- El titular deberá tener en su poder el Certificado del técnico competente, acreditativo de que el montaje de las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado y a las normativas vigentes de aplicación.

3º.- Se deberán cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

4º.- Antes de iniciar el montaje de las instalaciones, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento para comprobar el replanteo de las mismas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1233/13)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2013-RLU-4. Restauración urbanística en Cl Picazuelo, 8. Audiencia previa. Miguel Ángel Esteban Carrasco.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 17 de mayo de 2013, se acordó conceder a MIGUEL ANGEL ESTEBAN CARRASCO, un plazo de 15 días para examen de expediente y formulación de alegaciones, por virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo a la apertura del expediente de Restauración de la Legalidad Urbanística por la realización de obras en la vía pública, así como el uso privativo de viario público, y dado que dichas obras no son legalizables de acuerdo al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/05/2013 y en base a la Sentencia Número 1554 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 8 de noviembre de 2012, del Recurso de Apelación 516/2011, "Existe una consolidada Jurisprudencia del TS seguida por esta Sección 2ª TSJM que mantiene que las obras que resulten ser manifiestamente ilegalizables no precisan de orden de legalización alguna, por razones de economía procedimental. Por consiguiente, la Administración demandada podrá conceder o no a trámite de legalización en función de que dichas construcciones sean o no manifiestamente ilegalizables; y cuando ésta imposibilidad de legalización sea patente como en el presente caso, basta con la audiencia previa."

(Ac. nº 1234/13)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2013-ETR-2. Autorización administrativa para exhumar y trasladar restos. Solicitante: Milagros Bernabé Nieto.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013 se acordó autorizar la recuperación de los restos cadavéricos solicitada con fecha 16/04/2013 por Milagros Bernabé Nieto con nº de expediente 2013-ETR-2, de su esposo José Castello Tena desde la unidad de enterramiento sita en el Nicho con código UE 929, sito en el Patio 1, Departamento Derecho, Bloque 6, Fila 3, Nº 1, para su traslado al Tanatorio-Crematorio de Galapagar y posterior incineración con destino de las cenizas a Custodia Familiar, a realizar por parte de la empresa "Funeraria Galapagar S.L.", quien habrá de realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos.

(Ac. nº 1235/13)

11.2. Expediente 2013-CAUE-21. Autorización para inhumación. Solicitante: Milagros Bernabé Nieto.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013, se acordó conceder a Milagros Bernabé Nieto la inhumación el 08/04/2013, de Máximo Bernabé Aparicio fallecido el 07/04/2013, solicitada como hija del fallecido, en la unidad de enterramiento UE 929, dado que con la documentación aportada cumple todos los requisitos para su autorización:

- Situación: Nicho, patio 1, Departamento Derecho, Bloque 6, Fila 3, Nº 1
- Fecha de concesión: 01/07/1966
- Titular: Máximo Bernabé Aparicio
- Ocupación: 3
- Cuerpos: Julián Bernabé Palacios, Sergia Aparicio Martín y Máximo Bernabé Aparicio

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1236/13)

11.3. Expediente 2013-CAUE-24. Autorización para inhumación. Solicitante: Víctor Manuel Barros Miguel.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013, se acordó conceder a Víctor Manuel Barros



Miguel la autorización solicitada con fecha 06/05/2013 y nº exp. 2013-CAUE-24, para la inhumación de su padre Modesto Barros Silva fallecido el 01/05/2013 en la unidad de enterramiento nº 525, así como la reducción de restos de su madre Palmira Miguel Contreras, fallecida el 14/05/1996, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, y autorizada por el titular de la concesión Nicanor Miguel Contreras, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Manzana 31, nº 10
- Fecha de concesión: 12/04/1973
- Titular: Nicanor Miguel Contreras
- Capacidad: 5
- Ocupación: 3
- Cuerpos: Benita Contreras Sanz, Palmira Miguel Contreras y Modesto Barros Silva
(Ac. nº 1237/13)

11.4. Expediente 2013-CAUE-26. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Solicitante: Santa Pérez Muñoz.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de mayo de 2013, se acordó conceder la unidad de enterramiento así como la inhumación solicitada con fecha 16/05/2013 y nº exp. 2013-CAUE-26, a Santa Pérez Muñoz de la unidad de enterramiento código UE 2206 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de Santa Muñoz Sánchez fallecida el 28/04/2013, hija de la solicitante.

- Situación: Nicho, patio 2, Departamento Derecho, Bloque 20, Fila 10, Nº 2
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 28/04/2023
- Titular: Santa Pérez Muñoz
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Cuerpo: Santa Muñoz Sánchez

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1238/13)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2011-TED-47. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: Jesús Fernández de la Fuente.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de mayo de 2013, se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Jesús Fernández de la Fuente de manera definitiva.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1239/13)

12.2. Expediente 2013-VAD-6. Solicitud de vado. Interesado: Pedro Herrero Álvarez.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2013, se acordó conceder vado permanente en el acceso para vehículos en la CI Calderón Montero Ríos, 50, en Guadarrama (Madrid) a nombre de Pedro Herrero Álvarez, ya que el informe de Policía es positivo, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente, cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1240/13)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

No se somete ningún asunto.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ